



REGLAMENTO CONCURSO DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACION DE EVENTOS DE PROMOCIÓN A LA INNOVACIÓN

I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento establece las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la organización de eventos de promoción a la innovación. Las disposiciones que establece el presente Reglamento, alcanzan a las entidades públicas y privadas, a las dependencias del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (FONDECYT) que intervienen en el otorgamiento de las presentes subvenciones.

Artículo 2. El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el responsable de conducir el concurso de subvenciones para la organización de eventos de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento, convocatoria y otros que se generen dentro de la misma convocatoria.

Artículo 3. El FONDECYT, asignará el financiamiento para subvenciones de eventos, teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y el Orden de Méritos obtenido en el proceso de evaluación.

Artículo 4. Para los fines de este Reglamento, el concepto de evento contempla la organización de Congresos, Seminarios, Encuentros y Eventos menores, entendiéndose, por cada uno de ellos, lo siguiente:

- a. Congreso nacional o internacional: Reunión o conferencia, generalmente periódica, en la que los miembros asociaciones o comunidades, se reúnen para debatir y tratar sobre la temática de la innovación o prospectiva, para lograr cuando menos tres de los objetivos específicos establecidos en el Artículo 5 de este Reglamento. Entre sus características principales destacan: la exposición y debate de múltiples ponencias, asistencia de personas con un alto nivel profesional, intereses comunes, presentaciones de nuevos avances o descubrimientos en determinadas materias, etc. Los Congresos tienen una duración promedia de 2 a 5 días y su carácter puede ser nacional o internacional, este último con la participación de al menos cuatro ponentes no nacionales.
- b. Seminarios: Reunión especializada de naturaleza técnica y académica, destinada a la investigación o estudio intensivo de un tema relacionado con la innovación en reuniones de trabajo debidamente planificadas, para lograr cuando menos tres de los objetivos específicos establecidos en el Artículo 5 de este Reglamento; con la participación de al menos un ponente no nacional. A diferencia de los congresos, los seminarios se desarrollan en forma intensiva en jornadas de más



de un día.

Presidencia del Consejo de Ministros

- c. Encuentros: Reunión de una comunidad especifica para intercambiar experiencias y buenas prácticas en un tema de interés común sobre la innovación, para lograr cuando menos uno de los objetivos específicos establecidos en el Artículo 5 de este Reglamento; con la participación de al menos un ponente no nacional.
- d. Eventos menores: Conferencias promovidas por estudiantes de pregrado o postgrado, así como por profesionales que laboran en diversas instituciones, con la finalidad de promover la discusión e interés por un tema específico vinculado a la innovación. Su duración es generalmente de un día.

II OBJETIVOS

Artículo 5. Los objetivos de las subvenciones para la organización de eventos de promoción a la innovación son los siguientes:

Objetivo general:

Promover una cultura de innovación y la interacción entre los diversos actores del SINACYT, así como, difundir metodologías y herramientas relacionadas a la gestión de la innovación, por medio de la organización de eventos de carácter internacional y nacional y la difusión de sus resultados.

Objetivos específicos:

- a. Generar espacios de difusión, debate, reflexión e intercambio de conocimientos y experiencias sobre metodologías y herramientas de innovación, sus aplicaciones y resultados, orientados al mejoramiento de la productividad.
- b. Promover la generación de una cultura innovadora en la sociedad, empresariado, academia e instituciones del gobierno
- c. Difundir estudios de prospectiva y vigilancia tecnológica, promoviendo la incorporación de sus metodologías en los procesos de planificación y reflexión de largo plazo.
- d. Difundir estudios, procesos y buenas prácticas en transferencia tecnológica, promoviendo la incorporación de sus metodologías en los actores que forman parte del SINACYT.
- e. Promover la capacitación especializada del capital humano en Gestión de la Innovación, Transferencia tecnológica, Prospectiva y Vigilancia Tecnológica, así como, desarrollar capacidades para su uso en diversos ámbitos.
- f. Promover el espíritu emprendedor en jóvenes universitarios y de institutos superiores del país, con el fin de desarrollar sus habilidades para la creación de empresas innovadoras.
- g. Promover reuniones bilaterales entre empresas e instituciones de I+D iberoamericanas participantes, para identificar potenciales socios de cooperación tecnológica.



Presidencia

del Consejo de Ministros

III PRIORIDADES

Artículo 6. El FONDECYT subvencionará la organización de eventos que tengan relación con los programas estratégicos y prioritarios establecidos por la Dirección de Políticas y Programas de CTel- Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, los cuales son:

- a. Programa Especial de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica.
- b. Programa Especial de Fortalecimiento de la Innovación para la Competitividad.
- c. Programa Especial de Transferencia y Extensión Tecnológica

IV ELEGIBILIDAD

Artículo 7. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- a. Empresas
- b. Asociaciones Civiles
- c. Universidades
- d. Entidades del gobierno

Artículo 8. Las entidades antes mencionadas, podrán presentarse en forma individual o asociadas entre si y deberán estar legalmente constituidas en el país.

Artículo 9. Cada propuesta de organización de evento, tendrá un Coordinador Responsable designado por la entidad proponente. El Coordinador y la Entidad son responsables de la propuesta, la misma que debe estar en concordancia con los términos del Reglamento y la convocatoria. De ser seleccionada la propuesta, ambos serán responsables solidarios del cumplimiento de la propuesta, los objetivos y de las normas subyacentes a la asignación del financiamiento.

V FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMINETO

Artículo 10. El FONDECYT financiará parcialmente, la organización de cada evento seleccionado como resultado del concurso. Los montos máximos que otorgará son:

(En Nuevos Soles)

| EVENTOS | MONTO S/. (MÁXÍMO) | |
|-----------------------------------|--------------------|--|
| Congreso nacional o internacional | 100,000 | |
| Seminario avanzado | 70,000 | |
| Encuentros de Innovación | 50,000 | |
| Eventos menores | 5,000 | |

Estos montos deberán guardar concordancia con la naturaleza, objetivos y alcance del evento,



así como del plan de trabajo respectivo. Tener presente que los eventos no tienen finalidad de lucro.

Artículo 11. El cofinanciamiento de las propuestas de organización de eventos que presenten las entidades proponentes deberán considerar aportes monetarios y/o no monetarios de un 30% como mínimo del monto total de la propuesta de evento. El financiamiento brindado por el FONDECYT no podrá exceder el 70% del monto total de la propuesta.

Artículo 12. El FONDECYT, para la organización de eventos, podrá financiar los rubros siguientes:

- a. Gastos asociados a la preparación del evento, hasta un máximo de S/.5,000 soles¹.
- Publicidad y promoción para la difusión de los programas del evento (diseño e impresión de afiches, trípticos, programas, banderolas, sitios web, publicidad de los que deberá aportar una copia en el informe técnico).
- c. Pasajes y viáticos de expositores y conferencistas nacionales y extranjeros, a razón de S/.300 los nacionales y S/.450 los extranjeros por día. No considera penalidades por cambio de fecha y pérdida de vuelo.
- d. Servicios de cafetería (coffee break).
- e. Subvención para el expositor, únicamente en Seminarios Avanzados.
- f. Gastos de traducción simultánea para las conferencias y transmisión de video-conferencia en vivo.
- g. La edición de las ponencias o conclusiones resultantes, en edición digital. No incluye la impresión.
- h. Alquiler del local y equipos técnicos (Siempre y cuando no constituyan propiedad de las instituciones organizadoras).
- i. Impresos y material de trabajo.

Son considerados como rubros no financiables por el FONDECYT:

- Los gastos sociales asociados a los eventos subvencionados (vinos de honor, visitas guiadas, otros).
- Material inventariable, cualquiera que sea su cuantía (portátiles, ampliaciones de memoria, software, etc.).
 Material fungible en general que no tenga relación con el evento propuesto.
- c. Los gastos de funcionamiento propios de la entidad proponente.
- d. Otros no considerados como rubros financiables.

Artículo 13. Si la propia actividad genera ingresos superiores al 100% del costo del evento, este mayor ingreso o diferencia deberá retornar al FONDECYT en el mismo porcentaje de la subvención otorgada.



VI CONVOCATORIAS

Artículo 14. El FONDECYT convocará a concurso de subvenciones para la organización de eventos dirigidos a la promoción de la innovación, en tres (03) oportunidades al año, las mismas que serán difundidas en el sitio Web: www.concytec.gob.pe

CRONOGRAMA

| Convocatoria 1ª | Presentación de documentos (*) | | Resultados (*) | Realización del Evento |
|-----------------|--------------------------------|------------|----------------|------------------------------------|
| | Hasta el | de mayo | Mayo | Junio, Julio, Agosto, Septiembre |
| 2ª | Hasta el | de Julio | Agosto | Septiembre, Octubre, Noviembre |
| 3ª | Hasta el | de Octubre | Noviembre | Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo |

^(*) Día indicado en la Convocatoria y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Artículo 15. Las convocatorias y postulaciones a concursos de subvenciones para la organización de eventos de promoción a la innovación, deben ser coherentes entre sí y tener relación con los programas especiales y prioridades establecidos por la Dirección de Políticas y Programas de CTel- Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC.

Artículo 16. Las convocatorias a concursos de subvenciones serán coordinadas por el FONDECYT con la Dirección de Políticas y Programas de CTel- Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC; de modo previo a su lanzamiento.

VII REQUISITOS

Artículo 17. Las instituciones postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

DE POSTULACIÓN:

 a. Los Coordinadores Responsables, deberán realizar su postulación a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/

DEL COORDINADOR RESPONSABLE:

b. Haber cumplido la obligación contractual de presentar todos los informes técnicos y/o económicos de cualquier tipo de subvención que el



CONCYTEC/FONDECYT le haya otorgado con anterioridad.

Deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- c. Carta del representante legal de la entidad proponente, dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, presentando al Coordinador Responsable de la propuesta de organización del evento de promoción a la innovación. Compromiso de cofinanciamiento por parte de la entidad proponente, en términos de aportes monetarios y/o no monetarios, para la organización y desarrollo del evento. (Anexo 01)
- d. Carta del representante legal de la entidad asociada (Anexo 02)
- e. Declaración Jurada del Coordinador Responsable en representación de la entidad proponente, en la que manifieste que la información que integra la propuesta es verídica y que tanto él como la entidad proponente no tienen adeudos con el CONCYTEC/FONDECYT, así como de no tener pendiente la entrega de ningún informe, técnico ni económico de subvención alguna otorgada por el FONDECYT, al momento de presentar su postulación. (Anexo 03)

EVALUACIÓN:

Las propuestas de organización de eventos de promoción a la innovación, serán presentadas de acuerdo a lo estipulado y según los formatos establecidos en este Reglamento.

- a. Denominación del evento, antecedentes, tipo de evento, objetivo general, objetivo específico, justificación/Importancia, resultados esperados, curriculum vitae de los expositores (nacionales/internacionales)
- b. Experiencia y trayectoria de la entidad proponente y de las co-organizadoras.
- Experiencia y capacidad del Coordinador Responsable en la organización de eventos.
- d. Curriculum vitae de los integrantes del Comité de Organización.
- e. Descripción del público objetivo.
- f. Plan de Actividades del Evento: duración, alcance, sede del evento, cronograma, programación (fechas y horarios del evento) (Anexo 04)
- g. Plan Logístico (convocatoria y procedimiento de inscripción, ambientes con los que cuenta el lugar del evento, equipamiento, seguridad y vigilancia, servicio de cafetería, logística para expositores).
 Plan de promoción (lema/logo), material de difusión (medios web, medios de comunicación, medios gráficos), cobertura del evento.
- h. Presupuesto y justificación del mismo (Anexo 05)

Los expedientes incompletos serán rechazados por el sistema de postulación.



VIII

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Presidencia

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité de Gestión del Concurso, presidido por un funcionario designado por el Director Ejecutivo de FONDECYT y conformado por la Secretaria Técnica y el Comité Científico-Técnico.

La Secretaría Técnica estará a cargo de un coordinador² y dos (02) profesionales Artículo 19. de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Dirección. Esta Secretaría se encargará de: Calificar como apta o no elegible cada propuesta recibida; elaborar las actas de las fases del proceso de evaluación hasta la aprobación del Cuadro de Orden de Méritos final, el mismo que además deberá contener el financiamiento a otorgarse, cofinanciamiento y fecha de inicio del evento; Coordinar con el comité Científico-Técnico, y otorgar conformidad a los servicios de los evaluadores externos participantes en el proceso de evaluación del concurso.

Artículo 20. El Comité Científico-Técnico estará a cargo de un coordinador³ y profesionales de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica. Este Comité se encargará de: Implementar el procedimiento de evaluación de las propuestas, mediante evaluación interna, de pares y/o evaluación por un panel de acuerdo al número de propuestas aptas; Coordinar con la Secretaría Técnica; organizar, proponer, convocar y coordinar con los evaluadores externos/internos, en el proceso de evaluación según corresponda; remitiendo finalmente las listas de evaluadores externos/internos a la Secretaria Técnica para la implementación en el sistema online.

Artículo 21. El Comité Científico-Técnico levantará un acta conteniendo el Cuadro de Orden de Méritos propuesto, el que será elevado al Director Ejecutivo del FONDECYT a través de la Secretaria Técnica del Comité de Gestión para su aprobación.

Artículo 22. La evaluación se realizará de conformidad a lo estipulado en la Guía de Evaluación del concurso, materia de este Reglamento (ANEXO 06)

Artículo 23. Los criterios en los que se fundamentará la evaluación técnica son:

- a. Calidad técnica de la propuesta
- b. Calidad del evento
- c. Experiencia y capacidad organizacional
- d. Impacto potencial de la propuesta
- e. Presupuesto

IX NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT emitirá a través de una Resolución Directoral los resultados finales, que serán publicados en la página web de CONCYTEC. Los



resultados son definitivos e inapelables

Presidencia del Consejo de Ministros

El FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección, notificará (vía correo electrónico) al Coordinador Responsable de cada propuesta ganadora para que confirme o no la aceptación de la subvención respectiva.

Artículo 26. Los seleccionados tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el artículo anterior, para comunicar por escrito al FONDECYT la aceptación o rechazo de la subvención. Si dentro de este plazo no comunica su aceptación, se entenderá que renuncia a la misma.

Artículo 27. Las propuestas de eventos que no sean aprobadas en una convocatoria, serán desestimadas en futuras convocatorias, lo que será comunicado a las entidades proponentes vía correo electrónico.

Artículo 28. Este Reglamento de concurso no contempla listas de espera.

Artículo 29. El FONDECYT publicará en el Portal del CONCYTEC el resultado final del proceso de selección de propuestas de organización de eventos de innovación.

X. CONTRATO Y CONDICIONES DEL APOYO

La asignación de subvenciones a las entidades ganadoras de los concursos de cada convocatoria, así como el compromiso de cofinanciamiento, se formalizarán a través de la suscripción de un Contrato de Subvención entre el FONDECYT y cada entidad ganadora.

El contrato de subvención entre el FONDECYT y la entidad ganadora se sujetará a lo previsto en el presente Reglamento, a la Guía de Evaluación del Concurso de Eventos de Promoción a la Innovación, al Plan de Actividades, Cronograma y Presupuesto contenidos en la en la propuesta y a la notificación de asignación del apoyo, e incluirá como Anexos:

Tabla 1:

Presupuesto

Tabla 2:

Plan de Actividades

Tabla 3:

Cronograma

La(s) Carta(s) de Adhesión de Socio(s).

La Unidad de Seguimiento y Monitorio del FONDECYT, orientará al Coordinador Responsable de la entidad ganadora sobre la presentación de los informes técnico y económico.

Excepcionalmente ante la eventualidad de que la entidad ganadora, por causa debidamente justificada, no pudiera realizar el evento en la fecha programada en el Plan y Cronograma de Actividades, podrá solicitar al FONDECYT, por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha del inicio del evento. De ser aceptada la solicitud, la reprogramación del evento se formalizará a través de la suscripción de un addendum al Contrato de Subvención.





Artículo 33. El FONDECYT, a través de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, se reserva el derecho de realizar visitas in situ dentro de las fechas de realización del evento.

ΧI MENCIÓN DEL APOYO

Artículo 34. Es obligatorio para la entidad ganadora hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del CONCYTEC en toda documentación de divulgación del evento: afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, pósteres, etc. El FONDECYT facilitará a las entidades ganadora el logotipo del CONCYTEC.

XII **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Presidencia

Artículo 35. El Coordinador Responsable de la entidad ganadora, deberá presentar al FONDECYT en forma simultánea; un informe técnico y un informe económico del evento dentro de los 30 días calendarios posteriores a la conclusión del mismo, salvo aprobación expresa de ampliación de este plazo por el FONDECYT.

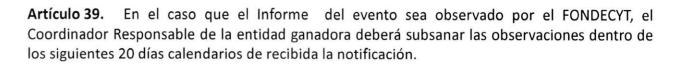
Artículo 36. El informe técnico estará constituido por la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT
- 2. Informe técnico de resultados obtenidos y actividades realizadas (Anexo 07)
- 3. Resúmenes, material bibliográfico, material didáctico, vídeo de las exposiciones, ponencias u otros del evento, en formato impreso y digital, que permita su difusión, en aplicación de la Ley 30035- Ley que regula el Repositorio Nacional, Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Documentación y material de difusión del evento.
- 5. Base de Datos (Excel)de los participantes: invitados de honor, invitados especiales, ponentes magistrales y asistentes (Anexo 08)
- 6. Sponsors o patrocinadores / Auspicios nominativos
- 7. Para el caso de Congresos y Seminarios: Objetivo del evento, sede y fechas, comité organizador, programa, conclusiones del evento, resumen de ponencias, fotografías, , resultados de encuesta de satisfacción del evento.

Artículo 37. El informe económico deberá estar conformado por la planilla, recibo de viáticos, informe de gastos de cofinanciamiento monetario y no monetario (Anexo 09).

Artículo 38. Reporte de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida del FONDECYT y del cofinanciamiento aportado por la entidad ganadora y sus socios, deberá ser debidamente sustentado con los originales de los comprobantes de pago establecidos por la **SUNAT**





Artículo 40. El FONDECYT podrá resolver el contrato de subvención en los siguientes casos:

- a. Si en el tiempo máximo de 40 días contados a partir de la fecha de inicio señalada en el contrato, las actividades del evento no se hubiesen realizado; salvo casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados de manera formal y oportuna al FONDECYT.
- b. La omisión o alteración de datos identificados en la propuesta de la entidad ganadora.
- c. Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente a fines distintos a los aprobados.
- d. A solicitud del Coordinador Responsable de la entidad ganadora, siempre y cuando devuelva el íntegro del monto entregado como subvención. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

IX SANCIONES

Artículo 41. Aquellas entidades ganadoras que tengan retraso en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnicos y económicos, en el futuro no podrán postular a ninguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de su obligación.

X CONSULTAS E INTEGRACION DE BASES

Artículo 42. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante del presente Reglamento para todos los efectos legales.

Las consultas serán dirigidas al Email: eventos-innovacion@fondecyt.gob.pe

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Agotado el trámite administrativo sobre aquellas entidades ganadoras que incumplan el contrato y el presente Reglamento, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los fondos.

SEGUNDA Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

